



Resolución de Gerencia

VISTOS:

El Informe N° 000659-2021-UA/MIGRACIONES, de fecha 07 de mayo de 2021, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 001565-2021-OAF/MIGRACIONES, de fecha 10 de mayo de 2021, de la Oficina de Administración y Finanzas; los Memorandos N° 002036-2020-OTIC/MIGRACIONES, de fecha 08 de diciembre de 2020, N° 000452 y N° 000868-2021-OTIC/MIGRACIONES de fechas 12 de marzo y 20 de mayo de 2021, respectivamente, así como la Hoja de Elevación N° 000017-2021-OTIC/MIGRACIONES, de fecha 20 de enero de 2021, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; los Memorandos N° 000301, N° 001029 y 001057-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 04 de febrero, 03 y 05 de mayo de 2021, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000362-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 10 de mayo de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Gerencia N° 000008-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2021, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021 - PAC 2021, el cual fue modificado por la Resolución de Gerencia N° 000039-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 03 de marzo de 2021; N° 000067-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de abril de 2021 y N° 000077-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de abril de 2021;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificadorio;

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

Conforme a los documentos de vistos, se tiene la necesidad de realizar las siguientes modificaciones al Plan Anual de Contrataciones 2021:

DE LA INCLUSIÓN

“Servicio de Housing para el Proceso de emisión descentralizada de pasaportes electrónicos”

➤ Mediante Memorando N° 002036-2020-OTIC/MIGRACIONES de fecha 08 de diciembre de 2020 y Hoja de Elevación N° 000017-2021-OTIC/MIGRACIONES de fecha 20 de enero de 2021, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones remitió los términos de referencia actualizados y el Pedido de Servicio N° 00297 para atender el **“Servicio de Housing para el Proceso de emisión descentralizada de pasaportes electrónicos”**.

➤ Asimismo, a través del Memorando N° 000452-2021-OTIC/MIGRACIONES de fecha 12 de marzo de 2021, comunicó a la Oficina de Administración y Finanzas que persiste en la necesidad.

➤ La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000659-2021-UA/MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 010-2021-VYMVA-UA/MIGRACIONES, de fecha 23 de abril de 2021, comunica a la OAF que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 1'612,000.00 (un millón seiscientos doce mil con 00/100 soles) incluidos los impuestos de ley.

➤ La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración y Finanzas el Memorando N° 000301-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 04 de febrero de 2021, con el que expide la certificación de crédito presupuestal N° 437 y la previsión presupuestal actualizada para el año 2022 mediante el Memorando N° 001029-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 03 de mayo de 2021, por el monto de S/ 806,000.00 (ochocientos seis mil con 00/100 soles) con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados.

➤ Asimismo, la Unidad de Abastecimiento a través del Informe de vistos señala que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el procedimiento destinado a la contratación del Servicio de Housing para el “Proceso de emisión descentralizada de pasaportes electrónicos” corresponde que sea incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2021 como una Adjudicación Simplificada, por cuanto el Concurso Publico N° 005-2020-MIGRACIONES llevado a cabo para tal fin fue declarado desierto.

“Servicio de soporte y mantenimiento de los equipos de impresión de alto volumen que permiten la emisión de pasaportes electrónicos”

➤ Mediante Memorando N° 000868-2021-OTIC/MIGRACIONES, de fecha 20 de mayo de 2021, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones remitió los términos de referencia y el Pedido de Servicio N° 1394 para la contratación del **Servicio de soporte y mantenimiento de los equipos de impresión de alto volumen que permiten la emisión de pasaportes electrónicos.**

➤ La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000659-2021-UA/MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 012-2021-ACV-UAB-OAF/MIGRACIONES, de fecha 29 de abril de 2021, comunica a la OAF que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 1'865,214.72 (un millón ochocientos sesenta y cinco mil doscientos catorce con 72/100 soles) incluidos los impuestos de ley.

➤ La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración y Finanzas el Memorando N° 001057-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 05 de mayo de 2021, con el que expide la certificación de crédito presupuestal N° 1366 por el importe de S/ 1'184,509.20 (un millón ciento ochenta y cuatro mil quinientos nueve con 20/100 soles) y la previsión presupuestal para el año 2022, por el monto de S/ 680,705.52 (seiscientos ochenta mil setecientos cinco con 52/100 soles) con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados.

➤ La Unidad de Abastecimiento, mediante el Informe N° 000659-2021-UA/MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 010-2021-VYMVA-UA/MIGRACIONES, de indagación de mercado, señala que para el presente caso se ha determinado la existencia de un único proveedor en el mercado nacional que cumple los términos de referencia; por lo que, de acuerdo con las disposiciones del inciso e) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el inciso e) del artículo 100° de su Reglamento, se ha configurado el supuesto de Proveedor Único, correspondiendo que se incluya en el Plan Anual de Contrataciones 2021 una Contratación Directa.

Mediante Informe N° 000362-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 10 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que la propuesta formulada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta viable la emisión de la Resolución Gerencial que apruebe la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2021;

Contándose con las facultades resolutivas otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 004-2021-MIGRACIONES, de fecha 05 de enero de 2021, que delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, además, con el visto de las Oficinas de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, cuyas Secciones Primera y Segunda fueron aprobadas por el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, a efectos de incluir dos procedimientos de selección, según el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y su Anexo N° 01, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo N° 01, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe) y en el portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.